

DECRETO N° : E-1972/2017 /

COLINA, 05 de Septiembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2288/2016 de fecha 21.10.2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa OHL Servicios INGESAN S.A., para el proyecto denominado "Servicio de Aseo de Dependencias Municipales Internas y Externas" ID-2686-52-LR16. **2)** Memorandum N° 545/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 04 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 29 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa OHL Servicios Ingesan S.A. Agencia en Chile, para el proyecto denominado "Servicio de aseo de dependencias municipales internas y externas, Colina dependencias Gimnasio Municipal. **3)** Modificación de Contrato de fecha 29 de junio de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la empresa OHL Servicios Ingesan S.A. Agencia en Chile; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 29 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S), señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE**, representada por don **ANTONIO DE LOS SANTOS SAEZ** y don **DAGOBERTO RONALD SAEZ FLORES**, para el proyecto denominado "Servicio de aseo de dependencias municipales internas y externas, Colina" ID-2686-52-LR16.

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original, de acuerdo a la cláusula décima, en el sentido de incorporar la contratación de una persona adicional para el servicio de aseo del Gimnasio Municipal, dependencias externas de la Municipalidad, por un monto mensual de \$ 468.651.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos).

3) El monto total del aumento es por un valor ascendente a los \$ 7.967.067.- (siete millones novecientos sesenta y siete mil sesenta y siete pesos), equivalente a un 12,96 % del monto original del contrato.

4) La inspección técnica velará por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y por el aumento de la misma. Sin perjuicio de ello, el contratista presentó boleta de garantía N° 2482716000003048 del Banco de Chile, por la suma de \$ 796.707.- (setecientos noventa y seis mil setecientos siete pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, cuya vigencia se extiende hasta el día 28 de febrero de 2019.

5) En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

OHL SERVICIOS INGESAN S.A.

En Colina, a 29 de junio 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula de identidad N°10.312.108-6, según consta en el Decreto Alcaldicio E-2903/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte, y la otra **OHL SERVICIOS INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE**, rol único tributario N° 76.547.643-7, representada por don **ANTONIO DE LOS SANTOS SAEZ**, contratista, cédula de identidad N° 25.322.985-3, y don **DAGOBERTO RONALD SAEZ FLORES**, contratista, cédula de identidad N° 13.103.720-1, domiciliados en Rosario Norte 407, oficina 1401, comuna de las condes, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2016, las partes ya individualizadas suscribieron contrato de prestación de servicios, para el proyecto denominado "**Servicio de aseo de dependencias municipales internas y externas, Colina**", ID-2686-52-LR16, siendo el objeto del vínculo contractual el servicio de aseo de las **dependencias externas de la municipalidad**. Lo anterior aprobado mediante decreto alcaldicio E-2288/2016 de fecha 21 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 296/2017 de fecha 21 de junio de 2017, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitó la ampliación del contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de contratar a 2 personas adicionales, una para "dependencias internas" y otra para "dependencias externas". Siendo necesario contratar a una persona adicional para las "dependencias externas", a partir del mes de junio, debido a un aumento de las actividades diarias. Lo anterior de acuerdo al punto 14.8 de las Bases Administrativas.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

CUARTO: De acuerdo a la cláusula décima del contrato original, las partes vienen en incorporar la contratación de una persona adicional para el servicio de aseo del **gimnasio Municipal**, dependencias externas de la municipalidad. Por un monto mensual de \$ 468.651 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos).

QUINTO: Se hace presente, que el monto total del aumento es por un valor ascendente a los \$ 7.967.067 (siete millones novecientos sesenta y siete mil sesenta y siete pesos), equivalente a un 12,96% del monto original del contrato

SEXTO: La inspección técnica velará por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y por el aumento de la misma. Sin perjuicio de ello, el contratista presentó boleta de garantía N° 2482716000003048 del Banco de Chile, por la suma de \$796.707 (setecientos noventa y seis mil setecientos siete pesos) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Cuya validez se extiende hasta el día 28 de febrero de 2019.

SEPTIMO: En todo lo no modificado queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de octubre de 2016.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.



[Handwritten signature]
ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE COLINA

[Handwritten signature]
ANTONIO DE LOS SANTOS SAEZ

OHL SERVICIOS INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE

[Handwritten signature]
DAGOBERTO RONALD SAEZ FLORES

V° B° Jurídico

V° B° Control

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]